

CUNDINAMARCA**Que Progresamos!****DECRETO No. 117 DE**

09 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 1 del Decreto 113 del 05 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)”*

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: *“Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2021.”*

Que el artículo 1 del Decreto 113 del 05 de abril de 2021, establece *“Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a partir del seis (06) de abril hasta el quince (15 de abril de dos mil veintiuno (2021) al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80'037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica....”*

Que mediante oficio de fecha 30 de marzo de 2020, la Secretaría de Hacienda contracredita la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), indicando que *“esta solicitud se fundamenta en el desarrollo de la meta de producto 407 del Plan de Desarrollo Departamental 2020 -2024 Cundinamarca ¡Región que Progresamos!, que establece “implementar cuatro planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales”.*



SC CL# 303297

57 CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal - 111321 -
Teléfono: 749 1276/6785/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 117 DE

09 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

En este sentido, la Secretaría de Hacienda requiere implementar la estrategia denominada plan de medios con la cual pretende una divulgación masiva del sistema tributario departamental, mecanismos de beneficio tributario, fechas de pago del impuesto de vehículos, entre otros; con el objetivo de cerrar la brecha entre los ingresos potenciales y efectivos, de conformidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

De acuerdo a las anteriores acotaciones y en articulación con la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, se espera cumplir con las expectativas de aumento del recaudo, especialmente del impuesto sobre vehículos automotores.

Es de anotar que los ingresos tributarios participan de un 50% del total de los ingresos corrientes del Departamento para el año 2021, contribuyendo a garantizar la seguridad fiscal y los recursos de inversión para la contratación de bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de los cundinamarqueses."

Que mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2021 la Secretaría de Prensa y Comunicaciones justifica el crédito argumentado que *"se considera necesaria y apropiada la transferencia de recursos por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), para que la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, los incorpore y ejecute en las metas 412 "Crear la red departamental de radio de Cundinamarca y conectar a las emisoras del departamento" y 414 "Implementar una estrategia de promoción, fortalecimiento y consolidación de la imagen del departamento" con el fin de contratar los servicios que permitan avanzar en el plan de promoción, fortalecimiento y consolidación en medios de comunicación tradicionales (radio y prensa), contribuyendo así con la divulgación efectiva del cronograma de incentivos de pago en los diferentes tributos de recaudo del departamento de Cundinamarca y el otorgamiento de descuentos de impuesto sobre vehículos automotores usados y nuevos matriculados en el mismo en función de las necesidades particulares de la Secretaría de Hacienda."*

Que las funciones de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones se encuentran establecidas en el Decreto Ordenanza 437 del 25 de septiembre de 2020, en sus artículos 16 y 18 así: *"artículo 16 (...) es misión de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones definir, ejecutar y monitorear los lineamientos y estrategias de comunicación que permitan a la administración departamental mantener permanentemente informados a sus diferentes grupos de interés acerca de la gestión, programas y proyectos que adelanta; contribuir a aumentar la participación de las comunidades en la formulación e implementación de política públicas; facilitar su acceso a los programas y servicios ofrecidos; y promover, fortalecer y consolidar la imagen del departamento como mecanismo idóneo para afianzar un ambiente propicio que permita la generación de progreso en toda la región; Artículo 18 - numeral 9 - definir, dirigir y administrar mecanismos y canales de comunicación interno y externos que permitan divulgar la información la información producida por la administración departamental."*

CUNDINAMARCA

Que Progresa!

DECRETO No. 117

10 9 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0080 del 26 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.7100011871 de fecha 19 de marzo de 2021 del cual para efectos del presente decreto se afectará la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298084	20200004250220	23-03-2021	Mejoramiento de la comunicación para el Progreso de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 31 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda, por la suma OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100011871 de fecha 19 de marzo de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POS PREJ CODIGO PLAN	DESCRIPCION	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUBPROYECTO	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	METAS CUANTITATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS CUALITATIVAS	METAS VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					800.000.000
			45					SECTOR - GOBIERNO TERRITORIAL					800.000.000
			99					PROGRAMA - FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL					800.000.000
					407		Producto	META PRODUCTO - Implementar cuatro planes de fiscalización tributaria y operativa de los tributos departamentales	4	Num	0,25	4	800.000.000

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono: 749 1276/6785/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



[Handwritten signatures and marks]

Que Progresas!

DECRETO No. 117

09 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

		212004250258			PROYECTO - Modernización y potencialización de los procesos administrativos y de recaudo tributario integrantes del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca				800.000.000
21300202109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	5411 CC	2120042502584590025	3-1502-025	PRODUCTO - Servicios de implementación de sistemas de gestión				800.000.000
TOTAL CONCRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA									800.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Prensa y Comunicación, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1184 SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Código	Descripción	Año Funcional	Programa Presupuestario (SPC - PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestre	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			23					GASTOS DE INVERSIÓN					800.000.000
			99					SECTOR - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					800.000.000
								PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES					800.000.000
						412	Producto	META PRODUCTO - Crear la red departamental de radio de Cundinamarca conexas a las emisoras del departamento	1.00	Num	0.05	0.00	21.320.000
21300202109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5411 CC	212004250258	3-1502	963			PROYECTO - Mejoramiento de la Comunicación para el Píeque de Cundinamarca					21.320.000
								PRODUCTO - Servicios de información implementados					21.320.000
						511	Producto	META PRODUCTO - Implementar una estrategia de promoción, fortalecimiento y consolidación de la imagen del departamento	1.00	Num	0.46	1.00	586.640.000
21300202109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5411 CC	212004250258	3-1502	963			PROYECTO - Mejoramiento de la Comunicación para el Píeque de Cundinamarca					586.640.000
								PRODUCTO - Servicios de información implementados					586.640.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES												800.000.000	

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, los ordenadores del gasto de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-83 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321
Teléfono: 749 1276/678548

QuindíoGov CundinamarcaCuda
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 117 DE

09 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **09 ABR 2021**



FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de **Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/8548

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials and marks

DECRETO No. 117 DE

09 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Linna Esperanza Chaparro Ospina
LINNA ESPERANZA CHAPARRO OSPINA
Secretaría de Prensa y Comunicaciones

- Proyectó: Fabian A. Lozano R. *FL*
Contratista
Jose Julian Rojas S.
Contratista *JJR*
- Verificó: Durby Gonzalez
Técnico Operativo
Julio C. Traslaviña
Contratista
- Revisó: Miguel Andres Hortua Vanegas
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: *Rodolfo Antonio Burgos*
Director de Presupuesto (E)
- Aprobó: German Rodriguez Gil *GRG*
Director Técnico - Secretaría de Planeación
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández
Secretario Jurídico

FL

